



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Arquitectura,
Instalaciones y Edificios
LUIS JOAQUÍN MARTÍNEZ BARGÜES
02/07/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios

DIRECCIÓN FACULTATIVA, LEGALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, EN DOBLE CIRCUITO, EXISTENTE EN LOS TERRENOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Memoria Justificativa, informe de necesidad así como de idoneidad e insuficiencia de medios.
(Art. 28 y 63.3.A LCSP 9/2017)

Antecedentes.

En los terrenos objeto de ampliación del Cementerio Municipal, desde su lateral izquierdo hasta el Canal de María Cristina había dos tendidos eléctricos aéreos de alta tensión propiedad de Iberdrola Distribución, uno en simple circuito, paralelo al Camino de acceso a la Depuradora, y otro en doble circuito y el cual cruza la parcela.

A finales del año 2.015, merced a Convenio con la Diputación Provincial de Albacete, se pudo acometer el soterramiento de uno de esos tendidos eléctricos (en concreto el denominado L/Luis Vives C/C ST Albacete), entre los apoyos n.º 74 y n.º 72, cuyo trazado discurría paralelo a la fachada principal.

Ahora bien, restaría por efectuar el soterramiento de la línea eléctrica de alta tensión, en doble circuito, que cruza todo el terreno de la ampliación, denominada L/Depuradora y L/San Antón DC ST Albacete, entre los apoyos n.º 9705 y n.º 9708.

Objeto del contrato.

Servicio de Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa, Legalización y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras precisas para el soterramiento de la línea eléctrica aérea en alta tensión y doble circuito existente en los terrenos del Cementerio Municipal, conforme al Proyecto Técnico redactado, en Junio del 2.021, por D. Alfonso Cabeñero Ramón (Ingeniero Técnico del Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios del Ayuntamiento de Albacete) y aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de Julio del 2.021.

El contrato propuesto forma parte de las actuaciones que es preciso efectuar, junto con la oportuna ejecución de los trabajos en sí, para hacer posible la retirada del tendido eléctrico de alta tensión existente actualmente en los terrenos objeto de ampliación del Cementerio Municipal, y con ello que el mismo no sea impedimento o limitación para las construcciones (nichos, ...) que se pudieran realizar en ese espacio municipal.

Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

El Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece;

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



FIRMADO POR

El Concejal de Infraestructuras y Obras Públicas
ARTURO GÓTOR CARRILERO
02/07/2021



FIRMADO POR

JUAN B. CABEZUELO MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD
05/07/2021



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QK9P KFLP 3KRL 2AQ9

Justificación Necesidad Contrato Asistencia Técnica - SEFYCU 2915613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Arquitectura,
Instalaciones y Edificios
LUIS JOAQUÍN MARTÍNEZ BARGÜES
02/07/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios

2. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:

- a) Seguridad en lugares públicos.
- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- e) Patrimonio histórico-artístico.
- f) Protección del medio ambiente.
- g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- h) Protección de la salubridad pública.
- i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- j) **Cementerios y servicios funerarios.**
- k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- l) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- ll) Transporte público de viajeros.
- m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
- n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria."

Se desea soterrar la actual línea eléctrica de alta tensión en doble circuito, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, denominada L/Depuradora y L/San Antón DC ST Albacete, entre los apoyos n.º 9705 y n.º 9708, para que la misma no fuera impedimento o limitación para las construcciones (nichos, ...) que se pudieran realizar en los terrenos ampliación del Cementerio Municipal.

Para ello, sirviéndose de la información disponible y del Proyecto Técnico de Ejecución redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se ha de asumir tanto la Dirección Facultativa de las obras como la Coordinación de Seguridad y Salud de su ejecución.

En consecuencia, el contrato de servicios propuesto englobaría además de la Dirección Facultativa, la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, así como la legalización de la nueva instalación de alta tensión, incluyendo a su vez todos los trámites que para ello fuera preciso realizar ante los Organismos Competentes y la Empresa Distribuidora.

Finalidades públicas perseguidas por el contrato.

Se pretende acudir a un Técnico competente, con contrastado conocimiento y experiencia en la ejecución de instalaciones eléctricas de distribución en alta tensión, para en base a la documentación técnica elaborada al respecto y las posibles mejoras propuestas por el adjudicatario, supervise y dirija la ejecución de las obras de soterramiento de la línea eléctrica aérea actualmente existente en los terrenos del Cementerio, de tal manera que se desvíe su traza por fuera de la parcela municipal favoreciéndose con ello la realización de construcción de nichos.

En base al Proyecto Técnico de Ejecución ya redactado por los Servicios Técnicos Municipales se promoverá un contrato de obras que permitirá la realización de los trabajos precisos, asumiendo el Técnico adjudicatario del contrato la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, así como la legalización de las nuevas instalaciones efectuadas.



FIRMADO POR

El Concejal de Infraestructuras y Obras Públicas
ARTURO GÓTOR CARRILERO
02/07/2021



FIRMADO POR

JUAN B. CABEZUELO MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD
05/07/2021



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QK9P KFLP 3KRL 2AQ9

Justificación Necesidad Contrato Asistencia Técnica - SEFYCU 2915613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Arquitectura,
Instalaciones y Edificios
LUIS JOAQUÍN MARTÍNEZ BARGÜES
02/07/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios

Medios personales y materiales necesarios para cubrir las necesidades públicas.

La redacción de los documentos técnicos, Informes, ..., así como la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las Obras que conforman el objeto de este contrato, exige la cualificación profesional mínima de Ingeniero Técnico Industrial, o Grado equivalente, así como la habitación profesional mediante la colegiación en el correspondiente Colegio Profesional.

Insuficiencia de medios disponibles materiales y humanos en la unidad que promueve el contrato.

El Servicio Técnico de Arquitectura, Instalaciones y Edificios Públicos tiene encomendadas diferentes funciones, entre las que están las relacionados con el mantenimiento de todos los edificios e instalaciones municipales, Parque Móvil, Almacén, alumbrado público exterior e interior, talleres de albañilería, electricidad, cerrajería, carpintería, pintura, el funcionamiento de los equipamientos escénicos del Teatro Circo y Auditorio, la preparación de pliegos, memorias para la contratación y la supervisión de los proyectos y seguimiento de las obras que se encargan a terceros. Asimismo, desde el mencionado Servicio se realizan memorias valoradas, anteproyectos e incluso proyectos y direcciones de obra en función de la cuantía y características de la intervención y de los plazos, siempre que estas actuaciones no vayan en detrimento del resto de las labores que el mismo tiene encomendadas.

Este Servicio Técnico tiene unos medios técnicos y humanos limitados, no disponiendo de suficiente personal especializado para llevar a cabo todos los servicios o cometidos objeto del contrato en las condiciones y plazos que se requieren, unido a la elevada carga de trabajo que actualmente posee su personal, motivo por el cual, no es posible realizarlo con medios propios.

Determinación de la idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades públicas.

El contrato a promover es necesario para hacer posible la retirada, en un reducido periodo de tiempo, de la línea eléctrica aérea de alta tensión que actualmente existe en los terrenos interiores del Cementerio, desviando su trazado y soterrando la misma, de tal manera que no fuera un impedimento para la construcción de nichos.

CPV.

Conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificado por el Reglamento (CE) N° 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, los trabajos objeto de este contrato se pueden enmarcar:

- Globalmente, con el código 71000000-8: Servicios de Arquitectura, Construcción, Ingeniería e Inspección.
- Incluyendo, entre otros, aspectos de los códigos:
 - o 71300000-1 Servicios de Ingeniería.
 - o 71317210-8 Servicios de Consultoría en Seguridad y Salud.



FIRMADO POR

El Concejal de Infraestructuras y Obras Públicas
ARTURO GÓTOR CARRILERO
02/07/2021



FIRMADO POR

JUAN B. CABEZUELO MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD
05/07/2021



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QK9P KFLP 3KRL 2AQ9

Justificación Necesidad Contrato Asistencia Técnica - SEFYCU 2915613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de Arquitectura,
Instalaciones y Edificios
LUIS JOAQUIN MARTINEZ BARGUES
02/07/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios

Valor estimado.

El importe total de este contrato asciende a la cantidad de 13.370'50 € a los cuales hay que adicionar el correspondiente IVA, que al 21% supone 2.807'80 €, lo que nos da que el presupuesto total ascienda a la cantidad de 16.178'30 €.

Albacete, 5 de Julio del 2.021.

SECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD,



FIRMADO POR

El Concejal de Infraestructuras y Obras Públicas
ARTURO GOTOR CARRILERO
02/07/2021



FIRMADO POR

JUAN B. CABEZUELO MARTINEZ
JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD
05/07/2021



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QK9P KFLP 3KRL 2AQ9

Justificación Necesidad Contrato Asistencia Técnica - SEFYCU 2915613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>